

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5455 *CORIA DEL RÍO*

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Coria del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLIC), anuncia:

1º.- Que en el Concurso Consecutivo voluntario abreviado número 519/2020 NIG: 4103442120200000468 por auto de fecha 13 de diciembre de 2020 se ha declarado en Concurso Consecutivo a los deudores CARLOS GARCIA CORDOBA con DNI n° 77587946E y doña TAMARA SERRANO FERRETE con DNI n° 28630881K y casados entre sí y ambos con domicilio en en calle Ignacio Gómez Millan n° 29 de Palomares del Río, acordando al mismo tiempo la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa con todos los efectos que ello conlleva.

2º.- Nombrar administrador concursal a EDUARDO MURIEDAS BENITEZ, con DNI 28.571.147-H y con domicilio sito en avenida Ramon Carande n° 17, Escalera A, 1º C de Sevilla, y dirección electrónica: eduardo@muriedasabogados.com

3º.- El administrador designado deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa generados tanto en el trámite extrajudicial como una vez declarado el concurso, siguiendo el orden establecido en el artículo 176 bis 2 LC.

4º.- Una vez distribuida la masa activa la Administración concursal presentará al juez del concurso un informe justificativo que afirmará y razonará inexcusablemente que el concurso no será calificado como culpable y que no existen acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas o bien que lo que se pudiera obtener de las correspondientes acciones no sería suficiente para el pago de los créditos contra la masa.

El informe, transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el BOE de la declaración y conclusión del concurso, se pondrá de manifiesto en la oficina judicial por quince días a todas las partes personadas.

5º.- Los legitimados conforme al TRLIC para personarse en el procedimiento deben hacerlo representados por Procurador y asistidos de Letrado.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es>

Coria del Río, 3 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Hernández Prieto.

ID: A210006353-1